

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 290 -

**REF.: TENGASE POR AUTORIZADA SUSPENSIÓN DE
ACTIVIDADES EN JARDINES VIA TRANSFERENCIA DE
FONDOS DE LA REGIÓN DE AYSÉN, POR LOS
MOTIVOS QUE INDICA.**

COYHAIQUE, 24 NOV 2016

VISTOS:

La ley N° 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento establecido por el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado; la ley 19.862 que establece el registro de Personas Jurídicas Receptoras de fondos Públicos y su Decreto Supremo de Hacienda N° 375 de 2003; la Ley N°19.880 de Procedimientos administrativos del 2003; Decreto Supremo N°67 de 2010 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la JUNJI y su modificación posterior a través del Decreto Supremo N°5 de 2013 del Ministerio de Educación; la Ley N°20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/26 de 2000 y N° 015/172 de 2001, y modificaciones posteriores, la Resolución exenta N°015/0131 de fecha 19.02.2016 que aprueba texto refundido del Manual del Programa de Transferencia de Fondos desde la JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, aprobado por Resolución exenta N°015/159 y la Resolución TRA 110790/103/2016 que nombra como Directora Regional de JUNJI Aysén a doña Marisol Martinez Sanchez, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ordinario N°015/2363, de fecha 03.10.2016, de Vicepresidencia Ejecutiva de JUNJI; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con 03 de octubre de 2016, mediante Ordinario N°015/2363, de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI a Presidenta Nacional de Federaciones de Manipuladoras de Chile FEMACH-FECEMAP-FEDEMA-UMAFECH, se informa en razón a que el día 28 de octubre se celebra el día nacional de la Manipuladora de Alimentos, relevando la importancia que tienen dentro de la unidad educativa en razón a la labor que desarrollan en pos de aportar bienestar y buen desarrollo de los niños y niñas.

2.- Que, en razón a lo indicado precedentemente se informa a la vez que se procederá institucionalmente a otorgar todas las facilidades que sean necesarias para que el citado día puedan celebrar y festejar su día nacional.

3.- Que, el Manual del Programa de Transferencia de Fondos desde la JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, en su Título VII, en su punto VII.6 "Periodos de Funcionamiento", que dispone en su párrafo noveno y siguientes "que en caso de

aparición de brotes epidemiológicos debidamente acreditados por la autoridad que corresponda o la ocurrencia de desastres naturales como sismos, maremotos, inundaciones o otras circunstancias debidamente calificadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que importen la suspensión de actividades o una baja considerable de asistencia,..." indicando en el párrafo siguiente, que "si la suspensión o disminución de asistencia se produce por un periodo inferior a un mes, la Junta Nacional de Jardines Infantiles fijará el número de días que se podrán considerar como efectivamente trabajados para efectos de determinar la base de cálculo de la transferencia de fondos de los meses que correspondan".... Que, en el párrafo siguiente del mismo título del Manual de Transferencia, además se estipula que "la Junta Nacional de Jardines Infantiles determinará los establecimientos a los cuales se les podrá aplicar lo establecido en los dos párrafos anteriores, como asimismo, el periodo en que se aplicarán tales medidas, pudiendo ampliar o restringir su duración. Con todo, la autorización no podrá significar el cierre del establecimiento por un periodo superior a tres meses".

4.- Que, se procedió a autorizar la suspensión de actividades de todos los jardines infantiles vía transferencia de fondos de la Región de Aysén, por el día 28 de octubre de 2016, toda vez que tanto la autoridad nacional así como esta autoridad regional, hacen un reconocimiento a la gran labor que desempeñan las manipuladoras y manipuladores de alimentos, quienes forman parte de las comunidades educativas aportando bienestar al desarrollo de los niños y niñas.

5.- Que es necesario dictar el respectivo acto administrativo.

RESUELVO:

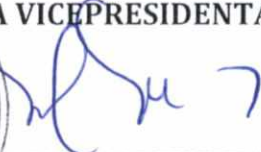
1.- **TENGASE POR AUTORIZADO**, la suspensión de actividades de los siguientes Jardines Infantil de la XI región de Aysén, administrado por entidades en convenio, para el día 28 de Octubre del 2016.

Entidad administradora	Nombre Jardín Infantil	Código Establecimiento
Ilustre Municipalidad de Coyhaique	Futuro Austral	11101006
	Vallecitos de Aysén	11101007
	Aiken Yemel	11101008
Ilustre Municipalidad de Aysén	Aysén Chiquito	11201003
	Ayelen Ruka	11201018
	Arboliris	11201019
Ilustre Municipalidad de Lago Verde	Los Corderitos	11102003
Ilustre Municipalidad de Rio Ibáñez	Pequeños Caminantes	11402031
Ilustre Municipalidad de Cochrane	Mi Baker	11301001
Ilustre Municipalidad de Tortel	Ciruelillo en Flor	11303011
Fundación Hogar de Cristo	Creciendo Contento	11201005
Congregación siervas de María Dolorosa	Bambín Gesú	11201004

2.- **ESTABLEZCASE**, que para efectos del cálculo de las transferencias del mes de Octubre del 2016, se considerarán los días hábiles trabajados (lunes a viernes), a excepción del día 28 de octubre 2016.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




**MARISOL MARTINEZ SANCHEZ
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI REGION DE AYSEN**


MMS/MIPM/GIFA/FAJR/Gsr
DISTRIBUCION:

- ◆ Entidades Administradoras J.I. VTF (12)
- ◆ Directora Regional
- ◆ Subd. Calidad y Control Normativo
- ◆ Subd. Técnica
- ◆ Subd. Recursos Financieros
- ◆ Secc. Planificación
- ◆ Unidad Informática
- ◆ Asesora Jurídica
- ◆ Archivo